

BANDO

Asunto: LIMPIEZA FINCAS.

Según lo establecido en el Art.200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se recuerda que los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantener los mismos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

En virtud de lo legalmente dispuesto deberán realizarse por los titulares de las fincas las obras indispensables para preservar en condiciones adecuadas los espacios visibles desde la vía pública, manteniendo la limpieza de los terrenos, y todo ello en aras del interés público.

Se recuerda, asimismo, que el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia de los interesados, y su incumplimiento habilitaría para la ejecución subsidiaria o la imposición de multas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos del municipio.

Pesquera, a 19 de mayo de 2004.- El Alcalde,

Fdo: Domingo Fernández González,

